

RESOLUCIÓN de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución n.º 410/2024, de 30 de agosto, por la que se acuerda el ajuste contable del expediente de contratación del servicio de apoyo a la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación, mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria; y se adjudica el contrato.

Advertidos errores materiales en la Resolución n.º 410/2024, de 30 de agosto, por la que se acuerda el ajuste contable del expediente de contratación del servicio de apoyo a la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación, mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria; y se adjudica el contrato, consistentes en la transcripción errónea del importe ofertado por la empresa adjudicataria del lote 2, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Corregir los errores materiales detectados en la Resolución n.º 410/2024, de 30 de agosto, por la que se acuerda el ajuste contable del expediente de contratación del servicio de apoyo a la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación, mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria; y se adjudica el contrato.

En el **antecedente duodécimo**, en relación con el ajuste del precio de adjudicación al período real de ejecución del contrato, donde dice:

Concepto	Descripción	Importe (sin IGIC)		IGIC	Total (con IGIC)
Lote 2	Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso.	2024	3.060,00	214,20	3.274,20
		2025	12.240,00	856,80	13.096,80
		2026	9.180,00	642,60	9.822,60
		Total	24.480,00	1.713,60	26.193,60
Adjudicataria		Proyectos Audiovisulas Acfipress, SL, con NIF B76086206			

Debe decir:

Lote 2	Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso.	2024	3.375,00	236,25	3.611,25
		2025	13.500,00	945,00	14.445,00
		2026	10.125,00	708,75	10.833,75
		Total	27.000,00	1.890,00	28.890,00
Adjudicataria		Proyectos Audiovisulas Acfipress, SL, con NIF B76086206			



En el **Resuelvo segundo**, y en relación con el importe de adjudicación del lote 2, donde dice:

- Lote 2: Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso. Adjudicataria: Proyectos Audiovisulas Acfipress, SL, con NIF B76086206. Importe sin impuestos: veinticuatro mil cuatrocientos ochenta euros (24.480,00 €). IGIC: mil setecientos trece euros con sesenta céntimos (1.713,60 €) Importe total (con impuestos): veintiséis mil ciento noventa y tres euros con sesenta céntimos (26.193,60 €)

Debe decir:

- Lote 2: Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso. Adjudicataria: Proyectos Audiovisulas Acfipress, SL, con NIF B76086206. Importe sin impuestos: veintisiete mil euros (27.000,00 €). IGIC: mil ochocientos noventa euros (1.890,00 €). Importe total (con impuestos): veintiocho mil ochocientos noventa euros (28.890,00 €).

También en el resuelvo segundo, y en relación con la distribución por anualidades de las cantidades citadas anteriormente, donde dice:

Lote 2	Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso.	2024	3.060,00	214,20	3.274,20
		2025	12.240,00	856,80	13.096,80
		2026	9.180,00	642,60	9.822,60
		Total	24.480,00	1.713,60	26.193,60
Adjudicataria		Proyectos Audiovisulas Acfipress, SL, con NIF B76086206			

Debe decir:

Lote 2	Cobertura audiovisual y difusión a través de una plataforma de libre acceso.	2024	3.375,00	236,25	3.611,25
		2025	13.500,00	945,00	14.445,00
		2026	10.125,00	708,75	10.833,75
		Total	27.000,00	1.890,00	28.890,00
Adjudicataria		Proyectos Audiovisulas Acfipress, SL, con NIF B76086206			

Segundo.- Ordenar que la presente Resolución se notifique a las empresas participantes y a la empresa adjudicataria de los lotes 1 y 2, así como su publicación en el perfil de contratante de esta Secretaría General Técnica ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

Tercero.- Ordenar que se proceda a formalizar los contratos correspondientes a los lotes 1 y 2 en documento administrativo una vez transcurridos quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.4 de la LCSP, podrá interponerse potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 05/09/2024 - 13:56:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 417 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 05/09/2024 14:08:43	Fecha: 05/09/2024 - 14:08:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JZsGW2yu+i j6gr jbpOM/vw==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 14:08:49	



a contar desde el día siguiente al de publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación, pudiendo presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del citado Tribunal, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, significándose que, de presentar recurso especial, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con el artículo 10, apartado 1, letras k) y l), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso.

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
Carmen Nery Cordobés Sánchez**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CARMEN NERY CORDOBES SANCHEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 05/09/2024 - 13:56:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 417 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2609 - Fecha: 05/09/2024 14:08:43	Fecha: 05/09/2024 - 14:08:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JZsGW2yu+i j6gr jbpOM/vw==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 14:08:49	